



BOLETÍN Nº 217 - 9 de noviembre de 2018

2. Administración Local de Navarra

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD HUARTE

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de ayudas de proyectos de cooperación

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2018, aprobó inicialmente las modificaciones de las bases de la Ordenanza que regula la Convocatoria de Ayudas de Proyectos de Cooperación (Expte. número 2017APOR0002-Expte nuevo número 279/2018).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se sometió a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas pudieran examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el período de exposición pública no se han formulado alegaciones, las modificaciones de las citadas ordenanzas municipales quedan definitivamente aprobadas conforme al texto que a continuación se detallan.

En la Base Cuarta, donde pone “Los proyectos de desarrollo se presentarán en 30 páginas numeradas... “deberá poner “Los proyectos de desarrollo no superarán las 30 páginas a los que se podrá adjuntar información gráfica en soporte informático y que reflejarán los datos siguientes:” (base 4.^a).

En la Base Sexta, se suprime la letra a).

En la Base Octava, el epígrafe c) se divide en dos nuevos epígrafes que pasarán a ser respectivamente:

c) “Que el organismo solicitante tenga su sedes social en Huarte o que cualquiera de sus miembros sea residente en Huarte, hasta 10 puntos”.

d) “Que el organismo solicitante realice actividades de sensibilización en Huarte, hasta 5 puntos”.

El resto de epígrafes en adelante correrán alfabéticamente la letra que los califica.

Se incluye un nuevo epígrafe con la letra i), que rezará literalmente:

i) Aquellas Asociaciones que presentando solicitud en la convocatoria del año anterior no hubieran conseguido ayudas y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presentes Bases, hasta 10 puntos.

En la Base Novena, donde pone “ ... a los 5 proyectos mejor valorados ... “, deberá poner “... a los 3 proyectos mejor valorados. La partida deberá se agotada totalmente destinando el remanente de la misma a los proyectos de cooperación al desarrollo en los que esté colaborando el Ayuntamiento de Huarte a través de la FNMC”. (base 9.º).

En la Base Décima, el abono de la subvenciones se realizará en dos pagos, el 50% cuando se notifique la concesión de la misma y otro 50% restante cuando se justifique el proyecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y los efectos oportunos.

Huarte, 19 de octubre de 2018.—El Alcalde, Alfredo Javier Arruiz Sotés.



BOLETÍN Nº 204 - 23 de octubre de 2017

2. Administración Local de Navarra

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD HUARTE

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la convocatoria de ayudas de Proyectos de Cooperación

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación la base 9.^a de la Ordenanza que regula la convocatoria de ayudas de Proyecto de Cooperación (Expediente número 2017APOR0002), añadiendo el texto que figura entre corchetes:

“Novena.–La concesión de las subvenciones se efectuará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento y con cargo a la partida específica de Ayudas al Tercer Mundo, previo informe de la comisión evaluadora [a los 5 proyectos mejor valorados y en caso de remanente hasta agotar dicha partida con el siguiente o subsiguientes proyectos]”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, las modificaciones de las citadas ordenanzas municipales quedarán definitivamente aprobada.

Huarte, 10 de octubre de 2017.–El Alcalde, Alfredo Javier Arruiz Sotés.



BOLETÍN Nº 12 - 20 de enero de 2014

2. Administración Local de Navarra

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD HUARTE

Aprobación inicial modificación Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación

El Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2013 ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación aprobada en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 248, de 19 de diciembre de 2011.

Tras la presentación de proyectos durante los años 2011, 2012 y 2013, se ha estudiado la necesidad de incluir una concreción en el artículo 4 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Los proyectos de desarrollo se presentarán en 30 páginas numeradas a los que se podrá adjuntar información gráfica en soporte informático y que reflejarán los datos siguientes:”

De conformidad con el artículo 8 de la ordenanza Municipal de Subvenciones así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de 21 de julio de 2006.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Huarte, 31 de diciembre de 2013.–El Alcalde, Iñaki Crespo San José.

BOLETÍN Nº 248 - 19 de diciembre de 2011

2. Administración Local de Navarra

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD HUARTE

Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación

Una vez aprobada la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación en sesión de Pleno de esta Corporación de fecha veintisiete de octubre de mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, publíquese la misma íntegramente en el Boletín Oficial de Navarra.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACION

BASES

Primera.-Las ayudas tienen como finalidad apoyar programas de cooperación internacional o ayudas al desarrollo que vayan acompañadas de tareas de sensibilización ciudadana y actividades que promuevan la participación de la comunidad y asociaciones de Huarte en el proyecto.

Asimismo será objeto de subvención campañas de ayuda humanitaria que se desarrollen de forma puntual.

Segunda.-Podrán solicitar subvención aquellas organizaciones no gubernamentales y organismos de solidaridad, sin ánimo de lucro y registradas como asociaciones.

Así mismo podrán solicitar ayudas, las particulares que estén a cargo de proyectos de cooperación internacional, siempre y cuando acreditan el resto de requisitos exigidos en las presentes bases.

Tercera.-Los proyectos se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de octubre.(Para este ejercicio 2011, la presentación de proyectos se realizará durante el mes de diciembre).

Cuarta.-Los proyectos de desarrollo presentados deberán reflejar los siguientes datos:

- a) Título de proyecto.
- b) Organismo receptor de la ayuda.
- c) Fines de asociación u organismo receptor.
- d) Localización de proyecto.
- e) Descripción general de las condiciones sociales y económicas de la zona en que estará localizado el proyecto.
- f) Explicación detallada y justificada del proyecto que se proponen realizar.
- g) Población beneficiaria del proyecto.
- h) Participación de la comunidad beneficiaria en el proyecto.
- i) Viabilidad técnica; posibilidad de su continuación y de como va a llegar a ser autosuficiente el proyecto.
- j) Presupuesto.
- k) Evaluación del proyecto.



l) Si el Proyecto recibe ayudas de otras instituciones u organismos. Además la organización no gubernamental u organismo de solidaridad solicitantes adjuntará el proyecto de desarrollo presentado, una memoria de su objetivos y de las actividades realizadas como organismo de cooperación.

Quinta.-Las actividades de sensibilización ciudadana se fundamentarán en el proyecto de desarrollo e irán dirigidas a los distintos sectores de la población y a las asociaciones respondiendo a los siguientes criterios:

- a) Facilitar un cambio de actitudes y comportamientos en relación con el problema de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los pueblos y sus graves consecuencias sobre las condiciones de vida y supervivencia de las personas.
- b) Ofrecer elementos informativos contrastados, complementarios y críticos.
- c) Enseñar a participar y a sensibilizar en el norte para que los pueblos del sur lleven a cabo su propio desarrollo.

Sexta.-La Organización no gubernamental u organismo de solidaridad cuyos proyectos presentados sean subvencionados por este Ayuntamiento se comprometerán a:

- a) Presentar informes semestrales elaborados por el organismo receptor de la ayuda indicando el momento actual del proyecto y las posibles incidencias.
- b) Presentar una memoria final de la ejecución del Proyecto elaborada también por el organismo receptor de la ayuda portando en el informe material gráfico.
- c) Facilitar la cobertura necesaria a la comisión designada por este Ayuntamiento para la verificación de los proyectos financiados.
- d) Facilitar, así mismo, y si el organismo receptor lo considera oportuno, la presencia por un tiempo determinado de una brigadas de voluntarios de Huarte en apoyo al proyecto financiado.
- e) Comunicar las posibles eventualidades y cambio producidos en el desarrollo del proyecto.

Séptima.-Se establecerá una Comisión Evaluadora de los proyectos presentados con el fin de elegir los más acordes a las obras exigidas, integrada por los miembros de la Comisión Municipal de Bienestar Social asesorada por técnicos municipales.

Octava.-La Comisión Evaluadora valorará los siguientes aspectos:

- a) El interés social del proyecto, hasta 20 puntos.
- b) Que el proyecto esté relacionado con salud, educación y desarrollo integral, hasta 20 puntos.

- c) Que el organismo solicitante tenga presencia en Huarte, hasta 15 puntos.
- d) La población beneficiada, hasta 10 puntos.
- e) La viabilidad del proyecto, hasta 10 puntos.
- f) Las condiciones sociales y económicas de la zona en que localiza el proyecto, hasta 10 puntos.
- g) Dar continuidad a la ayuda, hasta 15 puntos.

Novena.-La concesión de las subvenciones se efectuará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento y con cargo a la partida específica de Ayudas al Tercer Mundo., previo informe de la comisión evaluadora.

Décima.-Normas de justificación de gastos.

La aplicación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Huarte a Organización no gubernamental para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en el ejercicio económico de cada año, se justificarán mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención a la entidad colaboradora local.
- b) Documento acreditativo, firmado por la entidad colaboradora local, de haber recibido la subvención en el país beneficiario.

Informe técnico o memoria sobre la ejecución del proyecto (qué logros se han conseguido, actividades desarrolladas, impacto en la zona, perspectivas de futuro, valoración global, ...).

- c) Balance económico, que detallará:

-Ingresos: Todos los ingresos obtenidos por diferentes fuentes (Gobierno de Navarra, Ayuntamientos, Administración del Estado, Comunidades Europeas, País beneficiario, Fondos Propios, otros, etc).

-Gastos: Detallando costos de personal, material, viajes y estancias, gastos administrativos, inversión, otros.

- d) Fotocopias de facturas o documentos similares que justifiquen el gasto realizado.
- e) Cualquier otra documentación escrita o gráfica que se pueda aportar.

El plazo de presentación de la documentación que justifique la aplicación de la subvención concedida, finalizará el 31 de diciembre de cada ejercicio. Excepcionalmente, se extenderá este plazo para aquellos proyectos cuya duración así lo requiera.



Ayuntamiento de Huarte
Uharteko Udala

Pl. San Juan, 1
31620 HUARTE / UHARTE
(Navarra / Nafarroa)
CIF – P 3112100 G
Tel. 948 33 07 61
Fax 948 33 19 13
ayuntamiento@huarte.es
www.huarte.es

Huarte, 15 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Iñaki Crespo San José.